

NOTA INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

- Del **6 al 9 de octubre** de 2017 (ambos inclusive) se abrirá un nuevo plazo para realizar modificación de matrícula a través de sigma para todo el alumnado que haya tenido dificultades para hacer la modificación en el plazo ordinario. Dicho plazo solo estará disponible para quien, cumpliendo los requisitos descritos para concurrir a la modificación, no la haya efectuado con anterioridad.
-
- Las **asignaturas superadas en septiembre** y que se hayan matriculado en julio aparecerán en la matrícula y será necesario quitarlas para poder continuar.
- En caso de que, **tras la convocatoria de septiembre**, la **matrícula** del 2017/18 **deba quedar anulada**, no es necesario que entre en la modificación. Al final del proceso se anularán todas las matrículas que estén en esta situación.
- Se pueden añadir y eliminar asignaturas, pero será necesario cumplir lo establecido en las Normas de Permanencia en lo referente a **mínimo y máximo de créditos matriculados y mínimo de créditos pendientes matriculados**.
- **No se podrán añadir o quitar deducciones de la matrícula** (beca, familia numerosa, etc.) **ni modificar la forma o plazos de pago**. Para ello, se debe acudir a la Secretaría del Centro.
- Si tiene algún **problema técnico**, dirija un **correo a ucosigma@uco.es** indicando la incidencia
- ESTE PROCEDIMIENTO NO EMITIRÁ **ABONARÉ DE PAGO**. La emisión de documentos de pago está aplazada hasta la aplicación, en cada caso, del descuento por Bonificación del 99% de la Junta de Andalucía, y se avisará debidamente una vez que esté disponible. Por dicho motivo, es posible que el sistema informe de cuantías de matrícula que no se correspondan con el importe real que deberá abonar finalmente, cuyo plazo de pago, en todo caso será posterior al 30 de septiembre.
- Tras la modificación de matrícula, y en tanto no se proceda a recalcular la información académica de los expedientes, el **número de créditos superados que se informa en la consulta de expediente y en el resumen de matrícula, puede no recoger adecuadamente la información** relativa a las asignaturas superadas en la convocatoria de septiembre. Esta información se actualizará automáticamente después de la finalización de los procesos de matrícula.
- Finalmente, se recuerda que, en cumplimiento de la norma reguladora de la convocatoria extraordinaria de septiembre, el **autoservicio de modificación solo estará habilitado para el alumnado que haya superado al menos una asignatura en dicha convocatoria extraordinaria**, y solo permitirá modificación de la información académica (añadir, eliminar o sustituir asignaturas matriculadas).